

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
Servicio Jurídico Administrativo

Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz para los ejercicios 2026-2027

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento el día 15 de mayo de 2026 se acordó:

Primero: aprobar la convocatoria y las bases para la concesión de ayudas rehabilitación en viviendas y edificios residenciales del término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el ejercicio 2026-2027 con un crédito asignado de cuatro millones de euros (4.000.000,00 euros) de los cuales un millón de euros corresponde al crédito de pago de 2026, un millón de euros corresponde al crédito de compromiso de 2027, un millón de euros corresponde al crédito de compromiso de 2028 y un millón de euros corresponde al crédito de compromiso de 2029. El mencionado crédito de pago y compromiso tiene el código 0410-1513-73310 denominado "a Ensanche 21 para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales" del presupuesto municipal.

Segundo: delegar en el concejal de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente la resolución de la convocatoria, así como de los eventuales recursos que se pudieran interponer contra las resoluciones dictadas en ejecución de esta.

Tercero: aprobar la designación de la sociedad municipal Ensanche 21 Zabalgunea, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de subvenciones, como entidad colaboradora en la gestión, tramitación, distribución y entrega de las citadas ayudas.

Cuarto: aprobar la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ensanche 21 para el objeto indicado en el párrafo que antecede.

Quinto: solicitar al consejo de administración de Ensanche 21 Zabalgunea, SA que autorice la formalización del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y acepte la gestión de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación en viviendas y edificios residenciales del término municipal de Vitoria-Gasteiz durante el ejercicio 2026-2027.

Sexto: comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo: publicar la convocatoria de ayudas a la rehabilitación y el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ensanche 21 Zabalgunea en el BOTHA y, en la página web municipal.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de junio de 2026

El Director General de Urbanismo
MIKEL INCHAURBE OCERINJAÚREGUI

**Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios
residenciales en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Ejercicios 2026 y 2027**

1. Objeto

1.1. El objeto de la presente norma es regular el procedimiento y las condiciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a la promoción de actuaciones de rehabilitación en viviendas y edificios residenciales del término municipal de Vitoria-Gasteiz durante los ejercicios 2026-2027 y que, al día de la fecha, no tengan reconocido el derecho al cobro de una subvención municipal o hayan percibido una ayuda municipal por las acciones subvencionables mencionadas en el apartado 4.

1.2. Las ayudas reguladas en esta convocatoria tienen en todo caso carácter finalista y solo podrán ser utilizadas para la financiación de las obras de rehabilitación que las justificaron, debiendo reintegrarse en caso de transmisión inter vivos de la vivienda o local en el plazo de diez años desde su efectiva concesión.

1.3. Las subvenciones a la rehabilitación se regirán, en todo lo no contemplado en esta convocatoria, por lo previsto en la ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa que sea de aplicación.

A los efectos de esta convocatoria son:

- Edificios residenciales colectivos: aquellos que, una vez efectuada la actuación de rehabilitación, dispongan como mínimo de las dos terceras partes de su superficie útil, sin tener en cuenta la planta baja, destinada al uso de vivienda habitual.

- Edificios residenciales uni o bifamiliares: aquellos que, una vez efectuada la actuación de rehabilitación, dispongan como mínimo del 50 por ciento de su superficie útil, teniendo en cuenta la planta baja, destinada al uso de vivienda habitual.

1.4. La presente convocatoria es incorporada al plan estratégico de subvenciones municipal 2025-2027. Esta modificación obedece a los objetivos de mejorar las viviendas del término municipal, tanto desde el punto de la accesibilidad como de la eficiencia energética y mejoras de espacios exteriores.

2. Delimitación del ámbito de aplicación

La presente convocatoria de ayudas a la rehabilitación se aplicará a todo el ámbito del término municipal de Vitoria-Gasteiz, con excepción del ámbito afecto a la vigente convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en el Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz.

Las zonas declaradas como área degradada tendrán un porcentaje mayor de subvención de acuerdo lo dispuesto en el apartado 7.3 de esta convocatoria.

Zonas con declaración de área degradada según declaración al efecto emanada por el Gobierno Vasco (anexo I).

Tabla 1

Barrio	Fecha aprobación Orden	Fecha publicación BOPV - BOTH
Abetxuko	2019/10/29	2019/11/20
Adurtza	2020/03/12	2020/03/25
Arana	2021/03/10	2021/03/24
Ariznabarra	2020/03/12	2020/03/25
Coronación	2017/12/22	2018/02/05
El Anglo	2021/09/15	2021/09/29
Judimendi	2021/09/15	2021/09/29
San Cristóbal	2021/03/10	2021/03/24
Zaramaga	2019/10/29	2019/11/20

3. Entrada en vigor y crédito previsto

La convocatoria de ayudas entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTA y finalizará con el agotamiento de la cantidad presupuestada y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2029.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la convocatoria y finalizará en todo caso el 31 de diciembre de 2027 o el día inmediatamente hábil anterior.

Para la financiación de las ayudas reguladas en esta convocatoria se destinarán cuatro millones de euros (4.000.000,00 euros) de los cuales un millón de euros corresponde al crédito de pago de 2026, un millón de euros corresponde al crédito de compromiso de 2027, un millón de euros corresponde al crédito de compromiso de 2028 y un millón de euros corresponde al crédito de compromiso de 2029. El mencionado crédito de pago y compromiso tiene el código 0410-1513-73310 denominado "a Ensanche 21 para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales" del presupuesto municipal.

En el caso de que existiera remanente de crédito en cada anualidad de las que se mencionan en el párrafo anterior, éste se incorporará a la anualidad siguiente previo acuerdo adoptado al efecto por la Junta de Gobierno Local.

Si la resolución de las solicitudes de las ayudas agota el crédito presupuestario de la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2027 (fecha límite del plazo de presentación de solicitudes), la Junta de Gobierno Local antes de finalizar el año 2027 y siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el mencionado crédito de pago y compromiso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley General de Subvenciones, podrá incrementar la dotación económica de la convocatoria para atender las precitadas solicitudes.

4. Actuaciones protegibles

Son actuaciones protegibles, a los efectos de la concesión de las ayudas económicas previstas en estas bases, aquellas intervenciones sobre inmuebles que se realicen a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTA y sean susceptibles de ser incluidas en las siguientes líneas de actuación, que supondrán o no una bonificación en el cálculo del presupuesto subvencionable conforme a lo dispuesto en la base 7.

4.1. Actuaciones de rehabilitación bonificadas (se incrementa la partida subvencionable correspondiente a las siguientes actuaciones):

a) La instalación de ascensores en edificios que carecieran de ella o cambios en las ya existentes, siempre que para el incremento del espacio de la cabina se requiera la realización de obras estructurales sustanciales.

b) La realización de obras de mejora de la envolvente energética de los edificios construidos antes de la entrada en vigor de la Norma Básica de Edificación, Condiciones Térmicas del año 1979, NBE-CT-79. La actuación deberá mejorar la calificación energética del edificio en al menos un nivel.

c) La realización de las obras de consolidación estructural de edificios recogidas en la Inspección Técnica de Edificios, ITE de grado 1,2 y 3, que eviten patologías estructurales y su ruina.

d) Los trabajos encaminados al mantenimiento del interés histórico, artístico o ambiental de edificios catalogados, entendiéndose como tal las unidades de obra de tipo restaurador y conservador en las que, por el grado de protección de los edificios o por el valor de sus elementos arquitectónicos, constructivos o decorativos, se utilice mano de obra especializada en restauración o técnicas y materiales tradicionales o específicos, comprendiendo preferentemente las siguientes actuaciones:

- Restauración o reposición de miradores de madera y/o balcones.
- Restauración de fábricas y sus acabados mediante técnicas y materiales tradicionales.

— Restauración de los entramados originales de madera y su sustitución por elementos ligeros compatibles con el sistema constructivo original, descartándose el uso de hormigones.

— Colocación de elementos decorativos o materiales concretos en actuaciones de mejora de la eficiencia energética de la envolvente para mantener la imagen original del edificio motivo de la catalogación y según la ordenanza municipal vigente.

4.2 Actuaciones de rehabilitación de carácter general.

a. Las obras de la accesibilidad universal y de supresión de barreras arquitectónicas, tanto en edificios, como en viviendas y locales, cuando el acceso a los locales sea desde vía pública y se trate de obras de comunidad.

b. Las obras de mejora de la eficiencia energética del edificio, del aislamiento acústico y sus condiciones de salubridad de los edificios construidos antes de la entrada en vigor de la NBE-CT-79 y siempre que se cumpla el Código Técnico de la Edificación. No se aplicará a las obras de carácter individual.

c. La ejecución de nuevas instalaciones (cuando son inexistentes en el inmueble) o de reforma y/o sustitución de aquellas instalaciones obsoletas de fontanería, saneamiento, electricidad, calefacción, gas, telefonía o protección contra incendios, incluida la acometida de estas a la red general, en los elementos comunes de los edificios de 50 o más años de antigüedad para su adecuación a la normativa vigente.

d. Las obras de mejora de la protección contra incendios y evacuación tanto de los edificios como de las viviendas, comprendiendo preferentemente las siguientes actuaciones:

— Medidas de protección pasiva contra incendios:

1. Compartimentación y sectorización:

- Sectorización de locales de riesgo especial (cuartos de bicis, eléctricos, contadores, etc.).
- Compartimentación de escaleras con elementos separadores.
- Compartimentación entre viviendas por fachada.
- Mejora de sellados de penetraciones (bandejas de cables, conductos) con productos intumescentes.

2. Puertas cortafuego:

• Sustitución de puertas E30 en accesos de ascensores o instalación de vestíbulos de independencia.

• Puertas cortafuego en accesos a locales de riesgo especial.

• Puertas cortafuego en cajas de escalera cuando sea necesario.

3. Protección estructural:

• Protección de elementos estructurales metálicos mediante pintura intumescente, morteros proyectados o mantas ignífugas según requisitos de resistencia al fuego.

— Medidas de protección activa contra incendios:

4. Sistemas de detección:

• Detección de humo en el interior de viviendas.

• Sistemas de detección en zonas comunes.

• Mejora de la señalización luminiscente.

5. Sistemas de extinción:

- Actualización de extintores (distribución, capacidad).
- Bocas de incendio equipadas (si se requiere según CTE).
- Columna seca (si se requiere según CTE).

6. Control de humos.

- Sistemas de control de humos en aparcamientos.
- Ventilación natural o forzada en escaleras protegidas.
- Medidas complementarias innovadoras:

7. Mejoras en fachada:

- Barreras cortafuego horizontales cada tres plantas.
- Sistemas intumescentes en fachada.
- Sustitución de materiales combustibles en sistemas SATE por materiales no combustibles o con mejor clasificación al fuego.

8. Instalaciones:

- Actualización de instalaciones eléctricas según REBT para reducir riesgos de ignición.
- Mejora de cuadros eléctricos con protecciones diferenciales y magnetotérmicas adecuadas.
- Sistemas de ventilación mecánica para evacuación de humos.

e. Las obras necesarias para la adecuación de las instalaciones y del acabado general de las viviendas y edificios a los principios de la buena construcción, en los edificios de 50 o más años de antigüedad, siempre y cuando no hayan sido reformados.

f. Las obras necesarias para adecuar a la normativa urbanística las construcciones preexistentes incursas en situación de fuera de ordenación.

g. El cambio completo de ventanas (marcos, acristalamientos y cajones de persianas si las hubiera) en fachadas para viviendas o edificios. Los requisitos mínimos que deben cumplir las ventanas y la instalación para acogerse a las ayudas son:

- Tener marcado CE.
- El valor requerido de transmitancia global del conjunto (marco-vidrio-persiana) debe ser inferior a $U_w < 1,80 \text{ W/m}^2\text{K}$.
- El valor requerido de permeabilidad al aire (Q100) de cada hueco debe ser inferior a $9 \text{ m}^3/\text{hm}^2$.
- Todos los huecos acristalados deberán formar parte de los cerramientos a exterior de la vivienda, no siendo objeto de ayuda aquellas ventanas ubicadas en los cerramientos interiores de la vivienda (cerramientos de división de las distintas estancias dentro de la vivienda o en tramos de fachada que han quedado al interior por la realización de cerramientos completos de balcón).

h. Actuaciones para la nueva creación de espacios exteriores vivideros en edificios existentes, de acuerdo con el PGOU vigente. (Ejemplo: creación o ampliación de terrazas).

i. Los honorarios técnicos derivados de la elaboración de la Inspección Técnica del Edificio (ITE) conforme al Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco incluyendo los apartados de inspección: Conservación, Accesibilidad y Eficiencia Energética.

j. Los honorarios técnicos derivados de la elaboración de un Proyecto Técnico de Rehabilitación suscrito por técnico competente y visado en su colegio profesional correspondiente que defina técnicamente las obras a realizar sobre el edificio acorde a la normativa vigente. Este documento deberá:

- Plantear el uso de diseños o técnicas de construcción que apoyen la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de la actuación. También se deberá justificar que las actuaciones propuestas están diseñadas para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

- Plantear e incluir la retirada, si hubiera, de elementos con amianto dentro del ámbito de la actuación, según la normativa vigente.

k. Los gastos notariales y registrales necesarios para la inscripción en el Registro de la propiedad de la escritura pública o certificado administrativo suficiente, que explice que se ha otorgado una subvención, conforme a lo dispuesto en los apartados 12.14 y 12.15 de la presente convocatoria. (Solo se efectuará este trámite en ayudas por importe igual o superior a 6.000,00 euros).

4.3 Consideraciones generales.

1. Quienes siendo titulares de edificios pretendan acogerse a ayudas públicas con el objetivo de acometer obras que afecten a elementos comunes de los edificios, deberán realizar la Inspección Técnica del Edificio con anterioridad a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda, independientemente de la antigüedad del edificio. La ITE deberá estar debidamente registrada.

No se concederán ayudas para las obras que no incluyan las exigidas como grado 1, 2 y 3 recogidas en el referido informe.

2. A efectos del cómputo de antigüedad, se tomará como referencia la fecha de la licencia de primera utilización del edificio o, en su defecto, la del certificado final de obras, la licencia de obras y, en última instancia, la que figure en el catastro o en el censo de edificios.

3. En todo caso, las intervenciones de rehabilitación deberán ajustarse a las prescripciones del planeamiento vigente y habrán de contar con el oportuno título jurídico habilitante.

4. Únicamente se considerará subvencionable el importe cuyo abono quede correctamente justificado en el plazo máximo de tres (3) meses desde la terminación de las obras o, en su caso, de la obtención de la licencia de primera utilización. (Apartado 10.3 de esta convocatoria).

5 Actuaciones no subvencionables.

No serán objeto de subvención:

a. Las obras cuyo presupuesto protegible total sea inferior a tres mil euros para elementos comunes y mil euros para elementos privativos.

b. Las obras en elementos privativos correspondientes a viviendas vacías, salvo los supuestos establecidos en el apartado 6.2

c. Las obras consistentes en trabajos de mantenimiento ordinario de los edificios o sus instalaciones, ni mobiliario, ni elementos decorativos u ornamentales ni las medidas auxiliares preventivas previas a la reparación estructural propiamente dicha. A efectos de la presente convocatoria se consideran obras de mantenimiento el conjunto de trabajos a efectuar periódicamente sobre un material o elemento constructivo de un edificio para prevenir el deterioro del mismo o reparaciones puntuales que se realicen en este con el objeto mantenerlo en buen estado para que, con una fiabilidad adecuada, cumpla con los requisitos básicos de la edificación establecidos.

d. Las obras que no incluyan las exigidas como grado 1, 2 y 3 en el Informe de Inspección Técnica del Edificio ni las que hubieran sido impuestas con anterioridad por una orden administrativa.

e. Las obras en los elementos de fuera de ordenación en los edificios declarados en fuera de ordenación expresa o afectados por órdenes de ejecución, que no incluyan las necesarias para adecuarlos a la normativa urbanística y las impuestas por la orden de ejecución, salvo que se trate de obras necesarias para la restauración de las condiciones mínimas de habitabilidad de la vivienda o para evitar la ruina del edificio o daños o graves perjuicios a terceros.

f. Cualquier actuación (documento técnico y/o obra) cuyo proveedor sea una empresa vinculada al solicitante de la subvención. Se entiende por empresa vinculada la definición recogida en el artículo 42.3 de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

g. Las obras en locales que no afecten a elementos comunes del inmueble.

h. En ningún caso se concederán ayudas para obras entre las que no se incluyan las que hubieran sido impuestas con anterioridad por una orden administrativa.

6. Personas beneficiarias

6.1. Las ayudas a la rehabilitación se concederán a las personas físicas propietarias o usufructuarias de las viviendas y locales afectados por la misma, a título personal y en función de su nivel de renta y situación familiar, sin perjuicio de que la tramitación de las ayudas para intervenciones en elementos comunes deberá efectuarse por quien represente a la comunidad de propietarios y propietarias, en los términos establecidos por la normativa sobre propiedad horizontal.

6.2. En el caso de obras en elementos privativos, será requisito necesario que el solicitante esté empadronado en la vivienda a la fecha de solicitud o que la vivienda esté arrendada con contrato en vigor y conforme a la normativa sobre arrendamientos urbanos o, en caso de que la vivienda requiera de obras de rehabilitación para ser habitable, que exista un compromiso del propietario de empadronamiento en dicha vivienda en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de la certificación de la obra ejecutada.

Se exceptúan de este requisito:

a. Las viviendas desocupadas de forma temporal por razones laborales, de salud o dependencia de forma justificada.

b. Las viviendas que no cumplen los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa vigente y que hayan sido desocupadas por personas discapacitadas con movilidad reducida o discapacidad sensorial por no cumplir dichos requisitos de accesibilidad.

c. Las viviendas abandonadas a consecuencia de la violencia de género o de razones similares de índole social debidamente acreditadas.

6.3. En situaciones de copropiedad sobre una vivienda a rehabilitar, diferentes a las propias del régimen de bienes gananciales, las ayudas se concederán a cada persona copropietaria, en función de su porcentaje de participación en la propiedad y del tramo de renta y situación familiar en que se encuadre. Se deberá indicar si alguna persona copropietaria renuncia a la ayuda a favor del resto de personas copropietarias o usufructuarias, ocupantes de la vivienda, que paguen la totalidad de los gastos y obras.

6.4. Los locales por los que se tribute por IRPF sitios en edificios residenciales tendrán derecho a participar de las ayudas por intervenciones en elementos comunes de la edificación en la proporción correspondiente a su cuota de participación en los mismos, quedando excluidos los locales destinados a garaje.

7. Cálculo de la subvención

Las ayudas a la rehabilitación se otorgarán a cada solicitante en función del tramo de renta que le corresponda, aplicando el porcentaje señalado en el punto 7.3 al presupuesto subvencionable calculado según el tipo de actuación a acometer, conforme a lo especificado en el apartado 4. (Actuaciones bonificadas o de carácter general).

7.1. Presupuesto subvencionable.

Para el cálculo del presupuesto subvencionable se tendrá en cuenta el importe de las actuaciones a proteger (presupuesto protegido de las obras) junto con los honorarios técnicos relacionados con el proyecto, la obra o el informe de inspección técnica del edificio ITE siempre que se haya realizado en un plazo igual o inferior a 6 meses, así como los correspondientes derechos, tasas y otros precios públicos de aplicación junto con y el coste del IVA o impuesto indirecto equivalente, cuando el mismo sea soportado y no sea susceptible de recuperación o compensación total o parcial a terceros por las personas beneficiarias.

Para el cálculo del presupuesto protegido, se bonificarán las partidas subvencionables correspondientes a las actuaciones indicadas en el apartado 4.1, dando como resultado un presupuesto protegible teórico (PPTe) a efectos del cálculo de la ayuda, de la siguiente forma:

- 20 por ciento en la instalación de ascensores en edificios que carecieran de ellos o cambios de ascensor siempre que para el incremento del espacio de la cabina se requiera la realización de obras estructurales sustanciales.
- 15 por ciento en las obras de mejora del comportamiento energético de la envolvente térmica que mejoren la calificación energética del edificio en al menos un nivel.
- 30 por ciento en la realización de las obras de consolidación estructural de edificios recogidas en la ITE de grado 1, 2 y 3 que eviten patologías estructurales y su ruina.
- 20 por ciento en aquellas unidades de obra de tipo restaurador o conservador en las que, por el grado de protección de los edificios o por el valor de sus elementos arquitectónicos, constructivos o decorativos, se utilice mano de obra especializada en restauración o técnicas y materiales tradicionales o específicos.

En el caso de que la solicitud de ayudas sea únicamente para los honorarios del informe de ITE, se subvencionará un máximo de 600,00 euros para la realización de los informes de las Inspecciones Técnicas de los Edificios que tuvieran una antigüedad igual o superior a 50 años a fecha de 31 de diciembre de 2025. Las ITEs deben estar vigentes y registradas con una antigüedad no superior a tres meses a contar desde la solicitud de la ayuda. Esta cantidad se podrá ver aumentada en edificios de estructura de madera, en los que se incluirá el 75 por ciento del coste derivado de la realización de catas realmente ejecutadas que permitan un análisis más riguroso del estado de conservación.

El límite máximo del presupuesto a proteger será el equivalente al producto de la superficie útil computable de cada vivienda, excluidos trasteros y garajes, por el módulo para la venta de viviendas de protección oficial de régimen general para el municipio de Vitoria-Gasteiz vigente en la fecha de la solicitud de ayuda.

La superficie útil computable de cada vivienda será igual a su superficie útil real, hasta un máximo de 90 metros cuadrados, que podrá ampliarse hasta 120 metros si las personas propietarias constituyen familia numerosa y residen efectivamente en la vivienda.

La suma de los presupuestos máximos protegidos acumulados durante cinco años por obras de rehabilitación en una misma vivienda no podrá exceder de dicho límite máximo.

En el caso de que exista discrepancia entre los importes señalados en la documentación final de obra y los justificantes de pago, se tendrá en cuenta a efectos del cálculo de la subvención el importe que conste en los justificantes de pago.

Se revisarán las subvenciones en los casos en los que los presupuestos protegidos sufran una desviación al alza superior al 10 por ciento o una disminución mayor del 5 por ciento, adaptándose los importes si el presupuesto del ejercicio lo permite. A estos efectos se tomará en consideración la fecha de entrega de la documentación final de obra. Para su comprobación se presentará una tabla comparativa entre ambos presupuestos, indicando precios unitarios y mediciones, en la que se muestren las variaciones surgidas en la obra, firmada por la dirección facultativa y la empresa contratista.

7.2. Tramos de renta.

Para la determinación del importe de las ayudas a quienes las soliciten, tanto en el supuesto de rehabilitación de elementos comunes como en el de rehabilitación de elementos privativos, se establecen los siguientes tramos de renta ponderados en función de la situación familiar, relacionados con los establecidos en la normativa reguladora del régimen de viviendas de protección oficial del País Vasco (Decreto 39/2008, de 4 de marzo, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo):

a) Tramo 1. Unidades convivenciales cuyo nivel de ingresos ponderados es inferior a 17.000,00 euros.

b) Tramo 2. Unidades convivenciales cuyo nivel de ingresos ponderados esté comprendido entre 17.001,00 y 26.500,00 euros.

c) Tramo 3. Unidades convivenciales cuyo nivel de ingresos ponderados esté comprendido entre 26.500,01 euros y 36.000,00 euros.

d) Tramo 4. Unidades convivenciales cuyo nivel de ingresos ponderados esté comprendido entre 36.000,01 euros y 45.500,00 euros.

e) Tramo 5. Unidades convivenciales cuyo nivel de ingresos ponderados está comprendido entre 45.500,01 euros y 55.000,00 euros.

Se adjunta anexo número 2 con los tramos de las unidades convivenciales y nivel de ingresos.

7.3. Cálculo de la subvención

Las cuantías de la subvención a percibir, expresada en porcentaje sobre el presupuesto subvencionable, será la que se recoge en la tabla siguiente, según los tramos de renta y situación familiar de las personas beneficiarias:

TABLA 2

TRAMO	ELEMENTOS PRIVATIVOS		ELEMENTOS COMUNES	
	EN GENERAL (POR CIENTO)	ÁREA DEGRADADA (POR CIENTO)	EN GENERAL (POR CIENTO)	ÁREA DEGRADADA (POR CIENTO)
1	22.5	42.5	32.5	55
2	17.5	37.5	30	50
3	12.5	32.5	25	45
4	7.5	22.5	17.5	32.5
5	0	10	7.5	17.5

A las personas solicitantes en cuya unidad convivencial existan personas mayores de 65 años y/o a quienes tengan reconocida una discapacidad superior al 33 por ciento, se le incrementará la cuantía de las ayudas en un 10 por ciento en aquellas obras y actuaciones que, de manera directa, tengan por objeto la accesibilidad del edificio o su vivienda, tales como la instalación de ascensores o la adecuación de los espacios comunes o privativos a sus condiciones físicas o personales.

En obras comunitarias en las cuales como mínimo un 70 por ciento de las personas que tengan reconocidas las ayudas se encuentre en el tramo 1 de renta, esta ayuda se aumentará en un 5 por ciento la cuantía de la ayuda sobre el presupuesto máximo protegido a las personas solicitantes del tramo 1.

En aquellos casos que, de acuerdo con esta convocatoria, se solicite la ayuda sólo para la elaboración de la inspección técnica del edificio ITE, la cuantía de la subvención a recibir será el importe de la misma con un máximo de 600 euros por documento e inmueble.

8. Presentación de solicitudes

Esta convocatoria entrará en vigor, previa inclusión de anuncio extractado en la Base Nacional de Subvenciones, al día siguiente de su publicación en el BOTA.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2027 o día hábil inmediatamente anterior.

La solicitud de las ayudas, a salvo de lo dispuesto en el apartado 16 de estas bases, deberá entregarse antes del inicio de las obras, salvo en el supuesto de órdenes de ejecución de carácter urgente que estén debidamente documentadas.

Las personas beneficiarias deberán presentar una solicitud por cada una de las viviendas y/o locales y/o edificios en los que hayan realizado las obras objeto de subvención.

Junto con el impreso de solicitud deberá entregarse la siguiente documentación:

8.1 Documentación acreditativa de los datos personales básicos de la persona solicitante, y de la propiedad de la vivienda o local para cuya rehabilitación solicita la ayuda, en concreto:

a. En el caso de actuaciones sobre elementos comunes, impreso de solicitud de Comunidad (anexo III) totalmente cumplimentado y firmado, junto con el impreso de solicitud de ayudas particulares (anexo IV) por cada uno de los propietarios o usufructuarios del inmueble interesados en solicitar ayudas.

b. En el caso de actuaciones sobre elementos privativos, impreso de solicitud y declaración jurada: anexo V totalmente cumplimentado y firmado.

c. Fotocopia del DNI de las personas propietarias/usufructuarias solicitantes de las ayudas.

d. En su caso, datos del representante incluyendo fotocopia del DNI y acreditación de la representación que ostenta.

e. Copia de la Nota Simple actualizada del inmueble objeto de la intervención, con un máximo de tres meses de antigüedad.

f. Certificado de padrón familiar del solicitante. No deberán aportarlo quienes se encuentren empadronados en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

g. Declaración de IRPF o Certificado de ingresos expedido por la Hacienda Foral de todos los miembros de la unidad convivencial correspondiente al último ejercicio.

h. Certificado de cuenta bancaria titularidad del solicitante emitido por la entidad bancaria.

i. Declaración responsable acreditativa de otras ayudas que hubiese solicitado o se le hubiesen concedido a la persona solicitante, con el mismo fin. (anexo VII) totalmente cumplimentado y firmado.

j. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Se comprobará de oficio si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ensanche 21 Zabalgunea, SA a obtener directamente las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa el citado consentimiento, en cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Foral de Álava y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que su obligación de tributar sea en otras administraciones, no las nombradas con anterioridad, será el propio solicitante quien deba presentar las certificaciones correspondientes.

8.2 Documentación acreditativa de las acciones a subvencionar:

a- Documento informativo del edificio o edificios objeto de las ayudas, indicando la dirección oficial completa, su referencia catastral, el número de plantas que lo configuran, varias fotos generales de las fachadas del edificio, y una tabla identificando el número de viviendas y en su caso, locales que lo configuran con indicación de su superficie construida y las cuotas de participación hasta configurar el 100 por ciento de la propiedad.

b- Descripción de las obras, con el soporte gráfico que sea preciso, y presupuesto desglosado por partidas, con su medición y precio unitario, con indicación de su plazo de ejecución, acompañado de proyecto firmado por personal técnico competente, si el alcance de las obras lo requiere. En su caso copia completa del proyecto técnico o, en su defecto memoria justificativa (actuaciones de obra menor), que describa las obras por las que se solicitan las ayudas, suscrito por técnico competente y visados por su colegio oficial correspondiente.

Cuando se trate de obras con un presupuesto global superior a 40.000 euros (IVA excluido), se presentarán como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, con indicación de la seleccionada para la realización de las obras, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta más económica.

c- Copia completa del Informe de inspección técnica de edificios ITE vigente debidamente registrada. En el caso de que la subvención se solicite únicamente por la realización del informe de inspección técnica de edificios ITE, deberá presentarse además el impreso de solicitud (anexo VIII), junto con copia de la factura de honorarios y el correspondiente justificante de pago de la misma.

d- Fotocopia del título jurídico habilitante de las obras a realizar (la licencia municipal o declaración responsable de obras) o del documento acreditativo de haberlo solicitado.

e- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la comunidad emitido por la entidad bancaria, en el caso de que se solicite únicamente subvención para ITE.

f- En su caso, certificado de la estructura en las reformas interiores de vivienda en edificios de 50 o más años de antigüedad, con estructura de madera, que afecten a las zonas húmedas de la misma (cocinas y baños) donde se incluya la justificación de las obras a realizar y la indicación expresa de que la intervención se realizará bajo supervisión.

9. Procedimiento de concesión

9.1. Corresponde a la Sociedad Ensanche 21 SA la recogida de solicitudes, así como cuantos otros actos de trámite y comprobación del cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos sean determinantes para la concesión o denegación de estas ayudas.

9.2. El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia simple, de modo que se seleccionarán atendiendo al orden de su presentación en el registro de la Sociedad Ensanche 21 SA siempre que estuvieran debidamente cumplimentadas con toda la documentación que resulte preceptiva para el otorgamiento de la ayuda. En caso contrario se atenderá al orden de su cumplimentación.

9.3. Si durante el transcurso de las obras se produce el fallecimiento de la persona titular de las ayudas, se actuará de la siguiente manera:

1. En el supuesto de que el fallecimiento se produzca antes de emitirse resolución, la persona propietaria de la vivienda o local por transmisión mortis causa, solo podrá presentar solicitud de ayuda en el caso de que la obra aún no se hubiese iniciado y deberá cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

2. En el supuesto de que el fallecimiento se produzca una vez emitida la resolución, pero antes de finalizar la obra, se tramitará pieza separada para adecuar la resolución a las nuevas circunstancias, pudiendo presentar solicitud la persona que acredite haber recibido la propiedad por transmisión mortis causa, quien deberá cumplir los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención.

3. En el supuesto de que el fallecimiento se produzca una vez emitida resolución y presentada la documentación final de obra, pero antes de producirse el pago, la subvención se abonará a quien acredite haber recibido la propiedad por transmisión mortis causa.

9.4. Una vez recibidas las solicitudes y admitidas a trámite, tras comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, los servicios técnicos de la Sociedad Urbanística Municipal emitirán un informe motivado en el que se propondrá la resolución de la solicitud presentada.

La resolución de las ayudas, así como de los eventuales recursos que se puedan interponer contra la mencionada resolución se realizará mediante resolución del concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente.

Asimismo, corresponderá a la Sociedad Urbanística Municipal la elevación de informe y propuesta de resolución de los eventuales recursos que se puedan interponer en vía administrativa.

En el plazo máximo de tres meses desde la terminación de las obras o, en su caso, de la obtención de la licencia de primera utilización, las personas titulares de las ayudas justificarán su finalización, aportando la documentación justificativa señalada en estas bases.

Una vez efectuada la justificación de la ejecución de las acciones subvencionables, los servicios técnicos de la Sociedad Urbanística Municipal emitirán un informe motivado en el que se propondrá, al órgano competente, una propuesta de resolución definitiva que incorpore, en su caso, las desviaciones que haya sufrido el presupuesto protegible (Apartado 7.1) y en consecuencia, el importe otorgado de subvención.

9.5. La publicación de las resoluciones de desestimación, de concesión y sus posibles modificaciones y demás actos del procedimiento, tendrán lugar en el BOTHA.

9.6. La concesión y/o denegación de subvenciones pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo que antecede, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el concejal delegado del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

10. Ejecución de las obras

10.1. Las obras que constituyen la acción protegida de rehabilitación deberán iniciarse y desarrollarse en el plazo establecido en la licencia de obras o en la orden de ejecución, que podrá prorrogarse, a instancia de parte, por causa justificada tramitando la oportuna prórroga de la licencia de obras. En todo caso, las actuaciones de rehabilitación deberán iniciarse en el plazo máximo señalado en el título jurídico habilitante, momento a partir del cual se perderá el derecho a recibir la subvención (salvo que se acredite que no ha sido posible iniciar las obras por causa ajena al beneficiario).

10.2. Quienes sean titulares de ayudas deberán realizar los trabajos aprobados en los plazos estipulados, en los términos del proyecto presentado y de la correspondiente licencia municipal de obras, facilitando la inspección de las mismas y con la obligación de comunicar a Ensanche 21 Zabalgunea, SA cualquier modificación de circunstancias que hubiesen sido tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

10.3. En el plazo máximo de tres (3) meses desde la terminación de las obras o, en su caso, de la obtención de la licencia de primera utilización, las personas titulares de las ayudas justificarán su finalización, aportando la siguiente documentación justificativa:

a- Impreso de fin de obra (anexo VI) totalmente cumplimentado y firmado.

b- Copia de las facturas vinculadas a la actuación y sus justificantes de pago de las facturas debidamente validados y sellados por la entidad bancaria, que refleje que se pagó a través de una cuenta de titularidad de la persona beneficiaria. En el momento de entregar esta documentación se deberán mostrar las facturas originales para su cotejo.

c- En el caso de que se pagase a través de una cuenta cuyo titular sea una comunidad de propietarios (constituida según la Ley 49/1960, de 21 de julio de Propiedad horizontal), se deberá presentar un justificante de pago validado y sellado por la entidad bancaria que refleje que se pagó a través de una cuenta de titularidad de la precitada comunidad de propietarios.

d- Documentación gráfica suficiente que muestre la obra realizada o, en su caso, documentación final de obra, o en su defecto, memoria final (obras menores) suscrita por técnico competente y visada por su colegio profesional correspondiente recogiendo todas las obras objeto de subvención. Esta documentación incluirá, como mínimo, una memoria justificativa de las obras realizadas, la liquidación de obra incluyendo la descripción de todas las partidas, el certificado final de obra y unos planos de estado final.

e- Copia del certificado de subsanación de aquellas obras de grados 1, 2 y 3 que se hayan realizado con la actuación, debidamente registrado.

f- En su caso, copia de la licencia de primera utilización cuando se trate de obras mayores o cuando viniera exigida en la correspondiente licencia de obra menor.

g- En su caso, copia de los certificados de instalaciones y documentación de puesta en servicio sellada por el Departamento de Industria, cuando proceda.

10.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los solicitantes tendrán derecho a no aportar la documentación técnica y las facturas que se mencionan en los párrafos que anteceden cuando ya se encuentren en poder de Ensanche 21 o del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o hayan sido elaborados por cualquier otra administración. Para ello deberán hacer constar en su solicitud en qué momento y ante qué órgano administrativo presentaron los citados documentos.

Salvo que se formule oposición expresa por el interesado, una vez que éste formule su solicitud, la sociedad Ensanche 21 Zabalgunea SA comprobará de oficio la referida documentación técnica, así como los comprobantes de abono de las facturas que consten en su registro y, en su caso, requerirá su subsanación.

11. Forma de pago

11.1. El abono de la ayuda se realizará en un único pago, tras la emisión de la resolución de la convocatoria, previa justificación del abono de las obras objeto de subvención y aportación de la documentación preceptiva recogida en la presente convocatoria.

11.2. Excepcionalmente y mediante resolución expresa del concejal delegado de del Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, a petición de la persona beneficiaria y si la envergadura de las obras lo aconseja y se haya ejecutado más del 20 por ciento de la obra prevista, podrá acordarse el abono de la ayuda, contra certificación de obra realmente ejecutada, previa comprobación de esta y en el mismo porcentaje que suponga la ayuda respecto al presupuesto total de la obra. En todo caso la persona solicitante deberá presentar un plan de financiación de la obra y calendario de pagos adecuado a la realidad.

11.3. Ensanche 21 Zabalgunea, SA, procederá el abono de la ayuda a los interesados según conste en la resolución que resuelve la convocatoria mediante la oportuna transferencia bancaria a la cuenta señalada por los solicitantes, bien sea la de la comunidad de propietarios en ayudas al informe de ITE o la de la persona beneficiaria en el caso de ayudas por obras, bien sea en elementos comunes o en elementos privativos.

11.4. Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, no podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

11.5 El abono de la ayuda se deberá realizar en el plazo legalmente establecido por la Ley General de Subvenciones para cada solicitud y en cualquier caso antes del 31 de diciembre de 2029.

12. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación de Ensanche 21 Zabalgunea, SA, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General del mismo y a las previstas en las normas del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

2. Comunicar a la sociedad Ensanche 21 Zabalgunea SA la obtención de otras subvenciones o ayudas para los mismos gastos presentados a esta subvención municipal.

3. Comunicar a la sociedad Ensanche 21 Zabalgunea SA la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tomada en cuenta para la concesión de la subvención.

4. Facilitar a la sociedad Ensanche 21 Zabalgunea SA cuanta información y/o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

5. Justificar ante la sociedad Ensanche 21 Zabalgunea SA, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos el tiempo necesario para justificar la subvención, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley General de Subvenciones.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda.

10. Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Diputación Foral de Álava y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago de reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

12. Los titulares de viviendas o locales que perciban ayudas reguladas en esta convocatoria no podrán disponer voluntariamente inter vivos de los mismos ni dedicarlos a una actividad económica en un plazo de 10 años desde la justificación de la finalización de la obra ejecutada sin la previa acreditación del reintegro de las ayudas percibidas. Esta prohibición no afectará a locales que sean beneficiarios de una subvención por realizar acciones subvencionables sobre elementos comunes su comunidad de propietarios.

13. Quedan excluidas del reintegro las adjudicaciones que se produzcan a favor de una de las personas cotitulares de la vivienda o local, como consecuencia de procesos de separación matrimonial, divorcio o ruptura de parejas, inscritas o no en el Registro de Parejas de Hecho, y aquellas otras que se produzcan como consecuencia de la ruptura de unidades convivenciales constituidas por personas unidas por una relación de parentesco de consanguinidad en primer grado.

14. Al tratarse de ayudas para la rehabilitación y mejora de bienes inventariables, conforme a lo establecido en el artículo 54 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, se prevé cautelarmente la inscripción en el registro de la propiedad de las cargas derivadas del incumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención percibida, siempre que el importe de esta sea igual o superior a 6000,00 euros. Así, tras la notificación de la resolución de ayudas, se hará constar esta circunstancia en el registro correspondiente, para garantizar la reversión prevista en los párrafos que anteceden. Por lo expuesto, la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización al ayuntamiento para que éste pueda efectuar la referida tramitación.

15. Los gastos registrales o cualesquiera otros que genere la constitución de la garantía a que se refiere el apartado anterior, serán subvencionables y correrán a cargo del crédito de la convocatoria. Ensanche 21 impulsará su trámite y requerirá al beneficiario para la firma de los documentos correspondientes siendo de cuenta del interesado los gastos correspondientes a la cancelación.

16. En los supuestos que generen la obligación de reintegro de la ayuda conforme a lo dispuesto en este artículo, el beneficiario deberá devolver el importe de los gastos recogidos en el párrafo anterior, junto con la ayuda recibida.

13. Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

13.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si bien el total de las ayudas percibidas no podrá superar el 80 por ciento del presupuesto protegible real de la actuación. Para ello se incluirá una declaración responsable de las ayudas solicitadas a otras administraciones públicas o entes públicos o privados.

En el caso de que se alcance el límite mencionado en el párrafo que antecede, se minorará la ayuda concedida en la presente convocatoria en la cuantía del exceso.

13.2. Las personas beneficiarias de subvención a fondo perdido conforme a esta convocatoria que finalmente perciban indemnizaciones para acometer la obra subvencionada, tanto derivadas de seguros como de procesos litigiosos, o sean beneficiarios de ayudas provenientes de otras entidades, deberán ponerlo en conocimiento de Ensanche 21 Zabalgunea, SA a fin de comprobar que no exista sobrefinanciación y recalcular, en su caso, las ayudas que en cada caso correspondan.

14. Subsanación de deficiencias

Si la solicitud de subvención no se acompaña de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/las interesados/as para que, en un plazo de diez días, acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos/as de su petición.

A través del correo electrónico que figure en la solicitud, se podrá efectuar un aviso al solicitante que advierta de la falta de la precitada documentación sin que éste exima de la obligación de efectuar un requerimiento al interesado en tiempo y forma legal.

15. Tratamiento de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

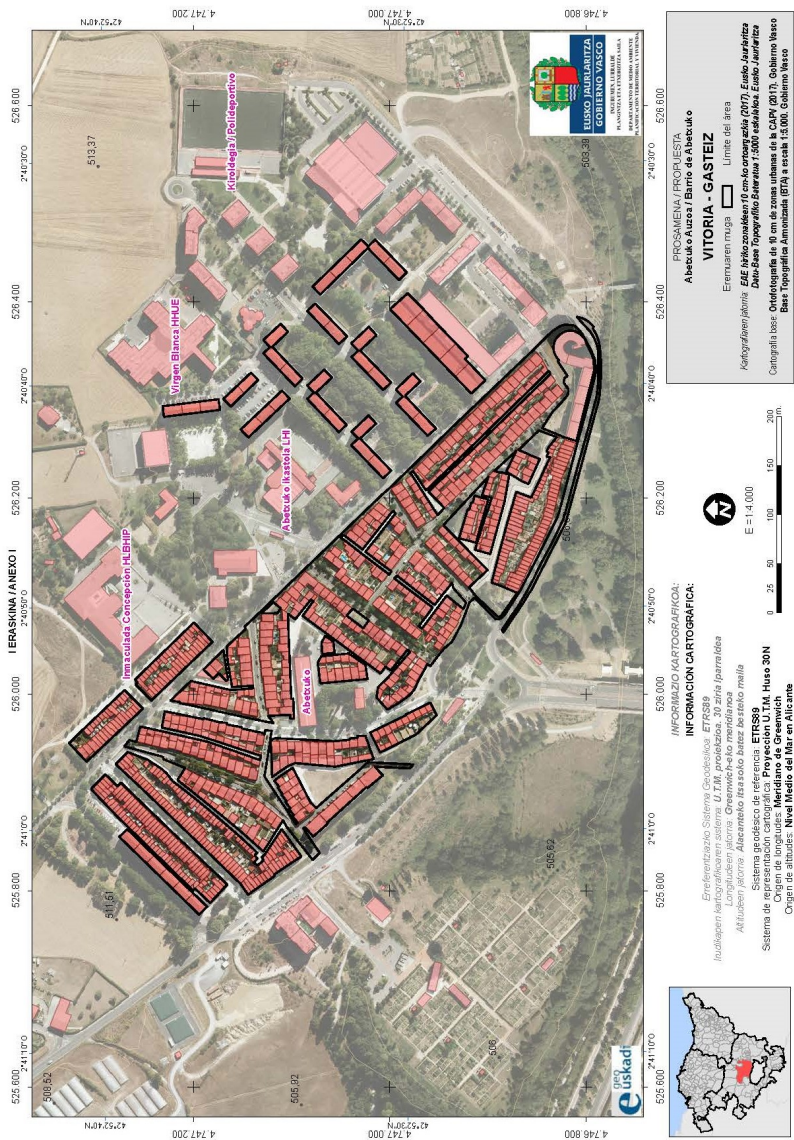
16. Obras iniciadas antes de la publicación en BOTHA de la convocatoria

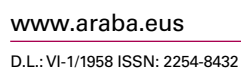
Excepcionalmente y dado que la vigencia de la anterior convocatoria de ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en la ciudad de Vitoria-Gasteiz 2024-2025 decayó el 31 de diciembre de 2025, se admitirá la presentación de solicitudes cuyas obras a subvencionar se hubiesen iniciado entre el 1 de enero del presente año y el día de publicación en BOTHA de esta convocatoria.

El plazo para la presentación de las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior será de 4 meses a partir de la publicación en el BOTHA de esta convocatoria. Transcurrido dicho plazo solo se admitirán solicitudes relativas a obras no iniciadas.

ANEXO I. ÁREAS DEGRADADAS

Barrio de “Abetxuko”





Barrio de “Ariznabarra”



The map shows the San José area in Vitoria-Gasteiz. The red outline highlights the San José poliklinika. Other labeled landmarks include the Museo de Ciencias Naturales, Museo de Nalpes Fournier, and the Museo de Arqueología. The map also shows the surrounding urban grid and other buildings like the El Pilar and Luis Enjame Rogelia de Alvaro.



INFORMACIÓ KARTOGRAFÍKOA:
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

Emuntatzailea: Sistema Geodésiko: ETRS89
Kartografikoen Sineoa: U.T.M. proiektzioa: 30Z aldea
Lurrazaldea: Greenwich-eko meridianoa
Lehen jatorria: Alacanteko itsasiko batzar bosteko maila

Sistema geodésiko de referencia: ETRS89
representazio kartografiko: Proyección U.T.M. Huso 30N
Origen de longitudes: Meridiano de Greenwich
Igenda altitud: Nivel Medio del Mar en Alicante



$E = 14.000$

0 20 40 60 80 100 120 140 160

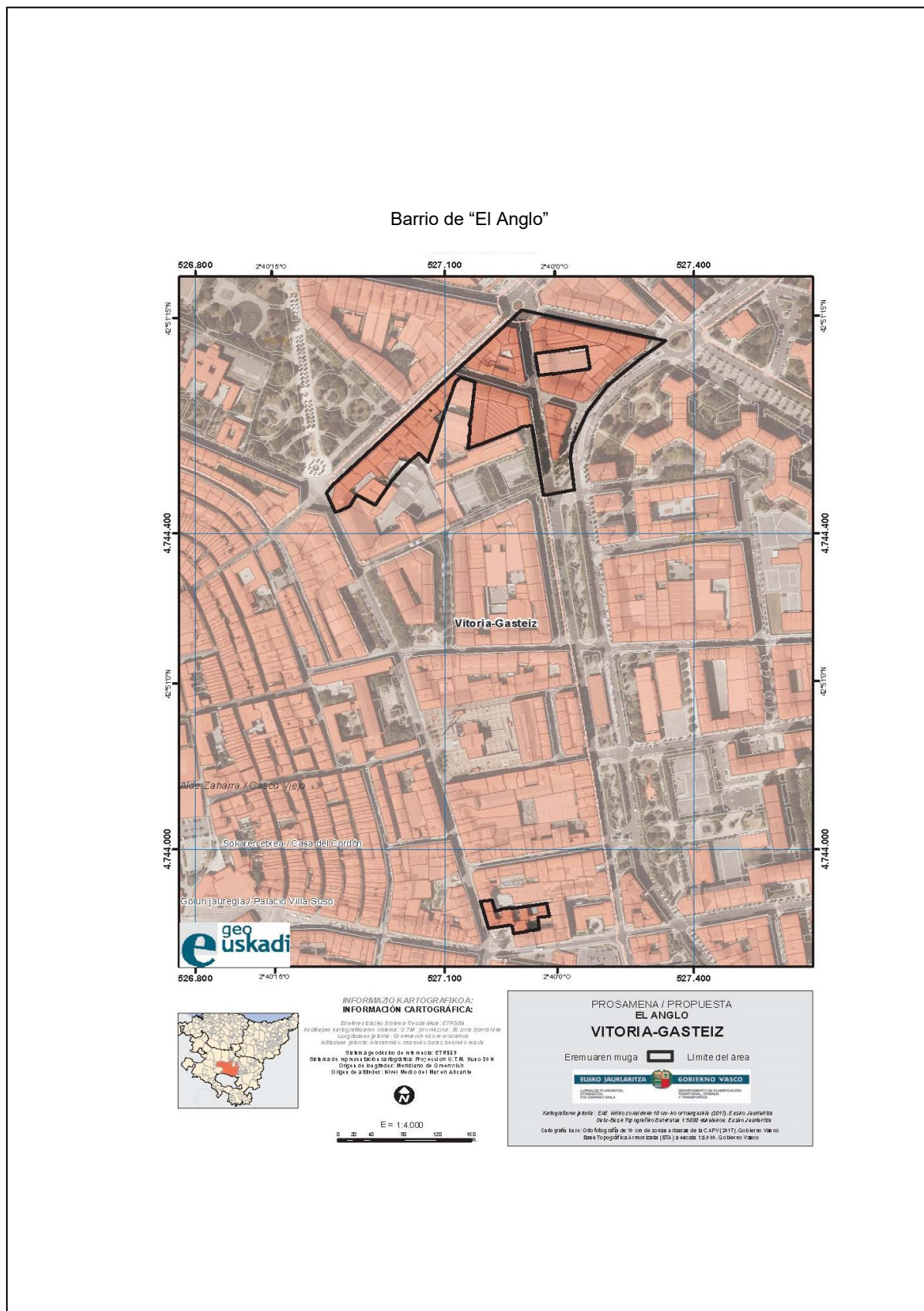
Aldaketa / Modificación
BARRIO CORONACIÓN AUZOA
VITORIA-GASTEIZ

Eremuaren muga Límite del área

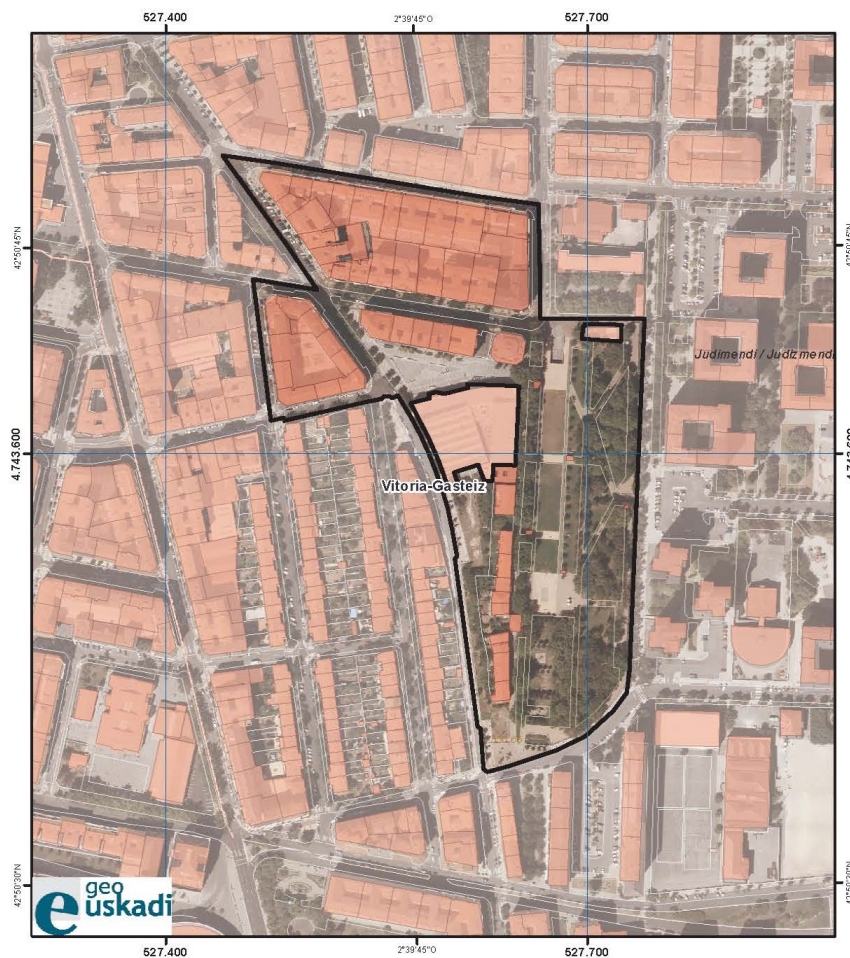



EUSKO JAURLARITZA **GOBIERNO VASCO**
 INGURUEN, LURRALDE FLEKORTZA
 ETA ETXERITZA SAIA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE,
 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

Cartografía aérea: EAE Níiko zona desde 10 cm de ortorectada (2017). Euzko Jaurlaritza
De l'Elle de Topographie Estetia 1:5000 eadimak. Euzko Jaurlaritza
Cartografía base: Ortofotografía de 10 cm de zonas urbanas de la C.A.P.V. (2017). Gobierno Vasco
Base Topográfica Armonizada (BTA) a escala 1:5.000. Gobierno Vasco



Barrio de "Judimendi"

INFORMAZIO KARTOGRAFIKOA:
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA:

Eremitentziako Sistema Geodesikoa: ETR889
Futurakop kartografikaren oinarri: U.T.M. proiektzioa, 30 ziria (paraleloa)
Longitudinalen jatorria: Greenwich-eko meridianoa
Altitudeen jatorria: Alasarteko itsasoko haitz bosteko maila

Sistema geodesiko de referencia: ETR889
Sistema de representación cartográfica: Proyección: U.T.M. Huso 30N
Origen de longitudes: Meridiano de Greenwich
Origen de altitudes: Nivel Medio del Mar en Alicante



E = 1:3.000

0 15 30 60 120 m.

PROSAMENA / PROPUESTA
Judimendi Auzoa / Barrio de Judimendi
VITORIA-GASTEIZ

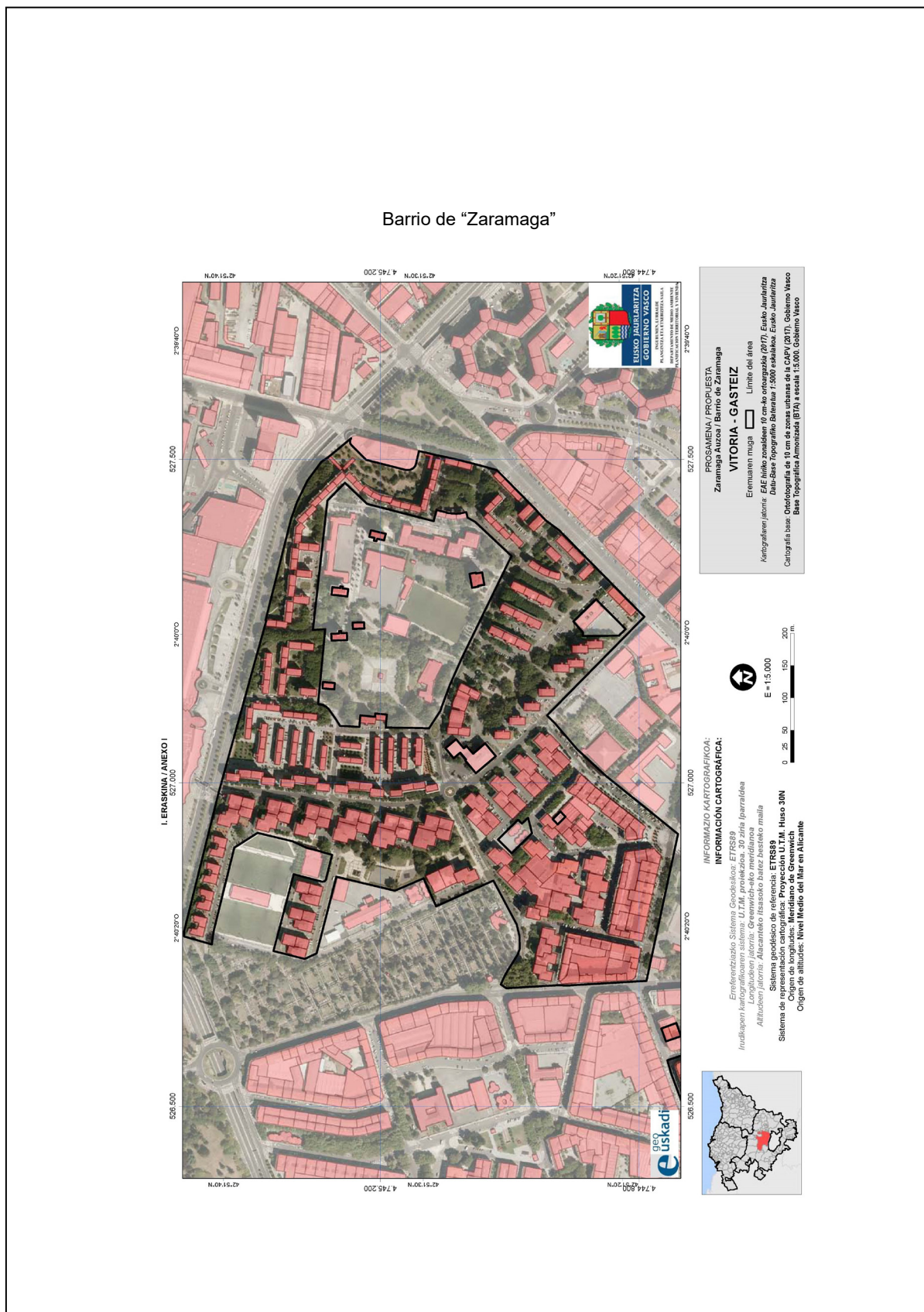
Eremuaren muga

Limite del área



Kartografiaren jatorria: ENE baliabidearen 16. urteko eraberrizketa (2017). Euzko Jaurlaritzak
Euzko Jaurlaritzak eta Euzko Legebiltzarra

Carta gráfica base: Ortofotoa de 10 cm de zonas urbanas de la CAPV (2017). Gobierno Vasco
Base Topográfica Actualizada (BTA) a escala 1:3.000. Gobierno Vasco





Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2026-2027 URTEAK.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027

II ERANSKINA. DIRU-SARRERA HAZTATUEN TAULA ANEXO II. TABLA DE INGRESOS PONDERADOS

DIRU-SARRERAK GUZTIRA = (zerga-oinarria + hobaria + aurrezkiaren errendimendua + salbuetsitako errentak) INGRESOS TOTALES = (base imponible+bonificación+rendimiento del ahorro+rentas exentas)						
BIZIKIDETZA- UNITATEA UNIDAD CONVIVENCIAL	JASOTZAILEEN KOPURUA Nº PERCEPTORES	1. TARTEA TRAMO 1	2. TARTEA TRAMO 2	3. TARTEA TRAMO 3	4. TARTEA TRAMO 4	5. TARTEA TRAMO 5
1	1	17.000,00 €	26.500,00 €	36.000,00 €	45.500,00 €	55.000,00 €
2	1	17.894,74 €	27.894,74 €	37.894,74 €	47.894,74 €	57.894,74 €
	2	19.883,04 €	30.994,15 €	42.105,26 €	53.216,37 €	64.327,49 €
3	1	18.888,89 €	29.444,44 €	40.000,00 €	50.555,56 €	61.111,11 €
	2	20.987,65 €	32.716,05 €	44.444,44 €	56.172,84 €	67.901,23 €
	3	22.222,22 €	34.640,52 €	47.058,82 €	59.477,12 €	71.895,42 €
4	1	20.000,00 €	31.176,47 €	42.352,94 €	53.529,41 €	64.705,88 €
	2	22.222,22 €	34.640,52 €	47.058,82 €	59.477,12 €	71.895,42 €
	3 edo gehiago / 3 o mas	23.529,41 €	36.678,20 €	49.826,99 €	62.975,78 €	76.124,57 €
5	1	22.666,67 €	35.333,33 €	48.000,00 €	60.666,67 €	73.333,33 €
	2	25.185,19 €	39.259,26 €	53.333,33 €	67.407,41 €	81.481,48 €
	3 edo gehiago / 3 o mas	26.666,67 €	41.568,63 €	56.470,59 €	71.372,55 €	86.274,51 €
6	1	26.153,85 €	40.769,23 €	55.384,62 €	70.000,00 €	84.615,38 €
	2	29.059,83 €	45.299,15 €	61.538,46 €	77.777,78 €	94.017,09 €
	3 edo gehiago / 3 o mas	30.769,23 €	47.963,80 €	65.158,37 €	82.352,94 €	99.547,51 €
7	1	30.909,09 €	48.181,82 €	65.454,55 €	82.727,27 €	100.000,00 €
	2	34.343,43 €	53.535,35 €	72.727,27 €	91.919,19 €	111.111,11 €
	3 edo gehiago / 3 o mas	36.363,64 €	56.684,49 €	77.005,35 €	97.326,20 €	117.647,06 €
7tik gora / mas de 7	1	34.000,00 €	53.000,00 €	72.000,00 €	91.000,00 €	110.000,00 €
	2	37.777,78 €	58.888,89 €	80.000,00 €	101.111,11 €	122.222,22 €
	3 edo gehiago / 3 o mas	40.000,00 €	62.352,94 €	84.705,88 €	107.058,82 €	129.411,76 €

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintoreria 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Dirulaguntzen zenbatekoa aurrekontu babestuaren gaineko ehunekoan
Cuantía de las subvenciones en porcentaje sobre el presupuesto protegido

TARTEAK TRAMOS	ELEMENTU PRIBATIBOAK ELEMENTOS PRIVATIVOS		ELEMENTU KOMUNAK ELEMENTOS COMUNES	
	OROKORREAN EN GENERAL	EREMU DEGRADATUAK AREAS DEGRADADAS	OROKORREAN EN GENERAL	EREMU DEGRADATUAK AREAS DEGRADADAS
1	22,5%	42,5%	32,5%	55%
2	17,5%	37,5%	30%	50%
3	12,5%	32,5%	25%	45%
4	7,5%	22,5%	17,5%	32,5%
5	0%	10%	7,5%	17,5%

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2026-2027 URTEAK.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027

III. ERANSKINA KOMUNITATEAREN OBRAREN DOKUMENTAZIO OROKORRA ANEXO III. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE OBRA COMUNIDAD

1. BIRGAITU BEHAR DEN ERAIKUNTZA - EDIFICIO A REHABILITAR

KALEA / CALLE		ZBK../NUM.	ETXEBIZITZA KOPURUA NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO	
ERKIDEGOAREN AIZ-IFZ NIE-CIF COMUNIDAD	OBREN DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN OBRAS		

2. JABE-ERKIDEGOAREN ORDEZKARIA - REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

IZENA-ABIZENAK EDO SOZINETATEAREN IZENA/NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF	
KALEA/CALLE	ZBK../NUM.	SOLAIRUA/PISO	ESKUA/MANO
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO	
TELEFONOA/TELÉFONO	TELEFONOA/TELÉFONO	POSTA ELEKTRONIKOA/CORREO ELECTRÓNICO	

3. ATXIKITATUTAKO DOKUMENTAZIOA - DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

AGIRIA	DOCUMENTO
<u>ADMINISTRATIBOAK</u>	<u>ADMINISTRATIVO</u>
A2 Erkidegoaren IFZren (identifikazio fiskaleko zenbakia) fotokopia.	A2 Fotocopia del NIF (nº de identificación fiscal) de la comunidad.
A3 Erkidegoko presidentearen NANaren fotokopia.	A3 Fotocopia del DNI del presidente de la comunidad.
A4 Komunitatearen ordezkariak egonez gero: ordezkatzeko-ahalmena egiaztatzen duen agiria eta NANaren fotokopia.	A4 Si hubiera representante de la comunidad: acreditación de la representación que ostenta y fotocopia de su DNI.
A5 Jabeen erkidegoaren AKTaren fotokopia; aktan alderdi hauek jasota egon behar dute: Birgaitzea egiteko erabakia. Jabe guztien artean (lokalen eta etxebizitzaren jabeak) gastuak banatzeko erabakia, eta bakoitzaren partaidetza-kuota, non guztien baturak % 100 eman behar baitu.	A5 Fotocopia del ACTA de la comunidad en la que se debe especificar: El acuerdo en el que se decide hacer la rehabilitación. El reparto de gastos entre todos los componentes de la comunidad (viviendas y locales) con sus respectivas cuotas de participación, y cuya suma sea del 100%.
A6 Helburu berarekin beste laguntzarik eskatu edo jaso izanaren egiaztagiria (VII. eranskina).	A6 Documentación acreditativa de otras ayudas que hubiese solicitado o se le hubiesen concedido con el mismo fin (Anexo VII).

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

TEKNIKOAK	TÉCNICO
T1 Lizentzia-eskaera (Eraikuntzen Zerbitzua, San Martingo bulegoak).	T1 Solicitud de licencia (Servicio de edificaciones, en las oficinas de San Martín).
T2 EIT (Eraikinaren Ikuskapen Teknikoa), ahal dela formatu digitalean.	T2 ITE (Inspección Técnica del Edificio), preferentemente en formato digital.
T3 Birgaitu beharreko elementuen hasierako argazkiak, koloretan eginak.	T3 Fotografías en color del estado inicial de los elementos a rehabilitar.
T4 Obren deskribapena eta aurrekontu BANAKATUA. Bertan, partida bakoitzaren neurketa, unitateko prezioa eta BEZa adieraziko dira.	T4 Descripción de las obras y presupuesto DESGLOSADO en el que conste cada partida con su medición, precio unitario e IVA, con indicación del plazo de ejecución.
T5 Aurrekontu orokorra 40.000 eurotik gorakoa bada (BEZik gabe), gutxienez hiru enpresa desberdinen eskaintzak aurkeztuko dira, eta obrak egiteko hautatutakoa adieraziko da. Oharra: Ekonomikoki onuragarriena den proposamena aukeratzeko ez bada, berariaz justifikatu beharko da horretarako propio sortutako agiri batean.	T5 Si el presupuesto global es superior a 40.000€ (sin IVA), se presentarán como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, con indicación de la seleccionada para la realización de las obras. Nota: Cuando la elección no recaiga sobre la propuesta económicamente más ventajosa, justificación expresa en un documento independiente.
T6 Hala behar izatera, proiektua idazteko eta obra zuzentzeko ordainsarien aurrekontua edo zerbitzu teknikoaren kontratua.	T6 En su caso, presupuesto de honorarios o contrato de servicios técnicos para la redacción del proyecto y para la dirección de la obra.
T7 Proiektua, obrak eskatzen badu ikus-onetsia, teknikariak idatzia, ahal dela formatu digitalean.	T7 Proyecto, visado en caso de que la obra lo requiera, redactado por personal técnico. Preferentemente en formato digital.
T8 Arauaren 4.1 c) obrei dagokienek, teknikari eskudunak (arkitektoa) emandako egiturari buruzko ziurtagiria, non adierazi behar baitira egin beharreko obren justifikazioa eta, berariaz, esku-hartzea haren ikuskaritzapean egingo dela, baldin eta eraikinak honako eskakizun hauek betetzen baditu: 50 urteko edo gehiagoko antzinatasuna. Zurzo egitura. Nolabaiteko afekzioa alde hezeetan (sukaldeak eta komunak).	T8 Para obras 4.1 c de la norma, certificado de la estructura emitido por técnico competente (arquitecto/a) que incluya la justificación de las obras a realizar y la indicación expresa de que la intervención se realizará bajo su supervisión cuando el edificio cumpla los siguientes requisitos: Antigüedad igual o superior a 50 años. Estructura de madera. Afección a zonas húmedas (cocinas y baños).
T9 NBE-CT-79 indarrean jarri aurretik egindako eraikinetan inguratzaileekin lotutako lanak egiten badira, indarrean dagoen CTE-DB-HEren betetzearen ziurtagiria. Jarduera integrala bada, energia-ziurtagiria gutxienez maila batean hobetzearen ziurtagiria.	T9 En obras de envolvente en edificios construidos antes de la NBC-CT-79, certificado de cumplimiento del CTE-DB-HE. Si la actuación es integral, además, certificado de mejora de la calificación energética en un nivel al menos.
T10 Kanpoko arotzeriak ordeztzen badira, bakoitzaren fitxa teknikoak, eskatutako prestazio teknikoak justifikatzen dituztenak, arauaren 4.2.g apartatuaren arabera.	T10 Si se sustituyen carpinterías exteriores, fichas técnicas de los huecos, en las que se justifiquen las prestaciones técnicas exigidas, según el apartado 4.2.g de la norma.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Alava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorriz. Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, e acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Hartzaileak Destinatarios	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. Los datos personales no serán cedidos a terceros.

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita persona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, persona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>
Vitoria-Gasteizko Udalaren pribatutasun-politika Política de Privacidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	www.vitoria-gasteiz.org/privatutasuna www.vitoria-gasteiz.org/privacidad

Vitoria-Gasteiz,ko.....ren.....a.

Vitoria-Gasteiz,dede

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Emate data / Fecha entrega

Alta data / Fecha alta

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK
BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2024-2025 URTEAK.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE
VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027

IV. ERANSKINA KOMUNITATEAREN OBRETARAKO ESKAERA PARTIKULARRA
ANEXO IV. SOLICITUD DE AYUDAS PARTICULAR PARA OBRAS DE COMUNIDAD

1. ETXEBIZITZAREN DATUAK - DATOS DE LA VIVIENDA

KALEA/CALLE		ZBK../NUM.	SOLAIRUA/PISO	ESKUA/MANO	ETXEB.AZALERA/SUP.VVDA
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO		ERREGISTRO Nº REGISTRO	ZBK/ FINKA ZBK/Nº FINCA
OBREN DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN OBRAS					

2. JAKINARAZPENAK BIDALTZEKO HELBIDEA - DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

☐ Titularra/Titular ☐ Ordezkaria/Representante ☐ +65 Urte/Años ☐ +33% Desgaitasun/Discapacidad

IZENA-ABIZENAK/NOMBRE Y APELLIDOS			NAN/DNI	
KALEA/CALLE		ZBK../NUM	SOLAIRUA/PISO	ESKUA/MANO
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO		
TELEFONOA/TELÉFONO	TELEFONOA/TELÉFONO	POSTA ELEKTRONIKOA/CORREO ELECTRÓNICO		

3. BANKU-KONTUAREN ZENBAKIA - NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

--	--	--	--	--

4. ESKATZAILEAK ETA FAMILIA-KIDEAK - SOLICITANTES Y COMPOSICIÓN FAMILIAR

IZENA NOMBRE	LEHENENGO ABIZENA PRIMER APELLIDO	BIGARREN ABIZENA SEGUNDO APELLIDO	AHAIDETASUNA PARENTESCO	NAN DNI

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945161985
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945161881 / 945161985
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

5. ESKAERARI BATZEN ZAION DOKUMENTAZIOA - DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

AGIRIA	DOCUMENTO
BIZILAGUNENA	VECINO / A
V2 Etxebizitzaren jabe/gozamedun eskatzaileen NANen fotokopiak.	V2 Fotocopia del DNI de las personas propietarias/usufructuarias solicitantes.
V3 Hala behar izatera, ordezkari-ageria, beteta eta sinatuta, eta ordezkariaren NANaren fotokopia.	V3 En su caso, otorgamiento de representación cumplimentado y firmado y fotocopia del DNI del representante
V4 Jabetzari buruzko ohar soil eguneratuaren kopia, gehienez hiru hilabeteko antzinatasuna duena. Oharra: Jabetzaren Erregistroan eskatzen da (Gaztelako atea, 7).	V4 Copia de la nota simple actualizada sobre la propiedad con un máximo de 3 meses de antigüedad. Nota: Se solicita en el Registro de la Propiedad (C/ Castilla nº7).
V5 Gasteizko udalerritik kanpo erroldatuta egonez gero, etxebizitzaren/lokalaren jabearen errolda-ziurtagiria aurkeztu beharko da, familia-unitatean bizi diren kide guztien berri jasotzen duena.	V5 En caso de estar empadronado fuera del municipio de Vitoria-Gasteiz, se deberá aportar certificado del padrón de quien tenga la propiedad de la vivienda/local, en el que consten todos los miembros que conviven en la unidad familiar.
V6 Kontu-zenbakiaren banku-ziurtagiria, banku-erakundeak emana.	V6 Certificado bancario del número de cuenta, emitido por la entidad bancaria.
V7 Etxebizitzaren jabe guztien diru-sarrerak egiaztatzen dituzten agiriak: - Eskabidea aurkezteko unean amaitutako azken ekitaldiko PFEZaren aitortpenaren fotokopia. - PFEZa aitortu beharrik ezean, Ogasunak emandako ziurtagiria.	V7 Documentación acreditativa de ingresos de todas las personas propietarias de la vivienda: - Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio vencido en el momento de presentación de la solicitud. - Si no tiene obligación de declarar el IRPF, certificado expedido por hacienda
V8 Erantzukizunpeko adierazpena, baldin eta eskatzaileak helburu berarekin beste laguntzarik eskatu edo jaso badu, hori egiaztatzeko (VII. eranskina).	V8 Declaración responsable acreditativa de otras ayudas que hubiese solicitado o se le hubiesen concedido a la persona solicitante con el mismo fin (Anexo VII).
V9 Familia ugarien kasuan, baldin eta etxebizitzak 90 metro koadro baino gehiagoko azalera badu, familia ugariaren titularen fotokopia.	V9 En el caso de tratarse de familia numerosa y si la vivienda tiene una superficie superior a 90 metros cuadrados, fotocopia del Título de Familia Numerosa.
V10 Irisgarritasun-obretan, %33tik gorako desgaitasunaren ziurtagiria, Arabako Foru Aldundiak emana.	V10 En obras de accesibilidad, certificado de discapacidad superior al 33%, emitido por la Diputación Foral de Álava.

Administrazioak egiaztatzea/Comprobación por la administración.

Ofizior egiaztatuko da eskatzaileak egunean dituen Vitoria-Gasteizko Udalarekiko zerga-betebeharrak. Eskaera aurkezteak berekin dakar Vitoria-Gasteizko Udalarai baimena ematea zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak betetzeari buruzko ziurtagiriak zuzenean eskuratzeko. Hala ere, eskatzaileak berariaz ukatu ahal izango du baimen hori; kasu horretan, Arabako Foru Aldundiarekiko eta Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiarekiko betebeharrak egunean dituela egiaztatzen duen ziurtagiria aurkeztu beharko du. Zergak beste administrazio batzuetan ordaindu behar baditu, eta ez aurretik izendatukoetan, eskatzaileak berak aurkeztu beharko ditu dagozkion ziurtagiriak.

Se comprobará de oficio si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a obtener directamente las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa el citado consentimiento, en cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la diputación Foral de Álava y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que su obligación de tributar sea en otras administraciones, no las nombradas con anterioridad, será el propio solicitante quien deba presentar las certificaciones correspondientes.

☐ Berariaz aurka egiten diozu Administrazioak prozeduran eskatutako dokumentuak kontsultatu edo eskuratu ahal izateari (39/2015 Legearen 28. Artikulua), eta eskaerarekin batera ziurtagiriak aurkeztu dituzu.
Se opone expresamente a que la Administración pueda consultar o recabar los documentos requeridos en el procedimiento (art. 28 de la Ley 39/2015) y adjunta a la solicitud los certificados requeridos.

Eskatzaileak erantzukizunez aitortzen du ez dagoela sartuta diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. artikuluan onuradun izateko aipatzen diren debeku-egoeretako batean ere, eta gorago jasotakoa egia dela; Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.-ri baimena ematen dio egoki irizitako prozeduren bitartez hori egiaztatzeko.

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945161985
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945161881 / 945161985
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Quien solicita declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que lo anteriormente expuesto se ajusta en todo a la realidad, reconociendo a Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., la facultad de verificarlo a través de los procedimientos que considere oportunos.

Eskatzaileak baimena ematen dio Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.-ri behar beste datu eska ditzan etxebizitza birgaitzeko laguntzak jasotzeko baldintza guztiak betetzen direla egiaztatzeko.

Quien solicita autoriza Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. a recabar los datos necesarios para verificar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para ser beneficiario/a de las ayudas para rehabilitación de vivienda.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, e acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: Interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak Destinatarios	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>
Vitoria-Gasteizko Udalaren pribatutasun-politika Política de Privacidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	www.vitoria-gasteiz.org/pribatutasuna www.vitoria-gasteiz.org/privacidad

Vitoria-Gasteiz,ko.....ren.....a.

Vitoria-Gasteiz,dede

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Emate data / Fecha entrega

Alta data / Fecha alta

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945161985
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945161881 / 945161985
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK
BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2026-2027 URTEAK.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE
VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027**

**V. ERANSKINA OBRA PARTIKULARRERAKO ESKAERA ORRIA
ANEXO V. SOLICITUD DE AYUDAS OBRA PARTICULAR**

1. BIRGAITU BEHAR DEN ETXEBIZITZA - VIVIENDA A REHABILITAR

KALEA/CALLE		ZBK../NUM.	SOLAIRUA/PISO	ESKUA/MANO	ETXEB.AZALERA/SUP.VVDA
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO	ERREGISTRO Nº REGISTRO	ZBK/	FINKA ZBK/Nº FINCA
OBREN DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN OBRAS					

☐ Titularra / Titular

☐ Ordezkarria / Representante

☐ +65 Urte/Años

☐ +33% Desgaitasun/Discapacidad

2. JAKINARAZPENAK BIDALTZEKO HELBIDEA - DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

IZENA-ABIZENAK/NOMBRE Y APELLIDOS			NAN/DNI	
KALEA/CALLE		ZBK../NUM	SOLAIRUA/PISO	ESKUA/MANO
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO		
TELEFONOA/TELÉFONO	TELEFONOA/TELÉFONO	POSTA ELEKTRONIKOA/CORREO ELECTRÓNICO		

3. BANKU-KONTUAREN ZENBAKIA - NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

--	--	--	--	--

4. ESKATZAILEAK ETA FAMILIA - KIDEAK - SOLICITANTES Y COMPOSICIÓN FAMILIAR

IZENA NOMBRE	LEHENENGO ABIZENA PRIMER APELLIDO	BIGARREN ABIZENA SEGUNDO APELLIDO	AHAIDETASUNA PARENTESCO	NAN DNI

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

5. ESKAERARI BATZEN ZAION DOKUMENTAZIOA - DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

AGIRIA	DOCUMENTO
<u>JABEAK</u>	<u>PROPIETARIOS</u>
V2 Etxebizitzan jabe/gozamedun eskatzaileen NANen fotokopiak.	V2 Fotocopia del DNI de las personas propietarias / usufructuarias solicitantes.
V Hala behar izatera, ordezkaritza-agiria, beteta eta sinatuta, eta ordezkariaren NANaren fotokopia.	V3 En su caso, otorgamiento de representación cumplimentado y firmado y fotocopia del DNI del representante.
V4 Jabetzari buruzko ohar soil eguneratuaren kopia, gehienez hiru hilabeteko antzintasuna duena. Oharra: Jabetzaren Erregistroan eskatzen da (Gaztelako atea, 7).	V4 Copia de la nota simple actualizada sobre la propiedad con un máximo de 3 meses de antigüedad. Nota: Se solicita en el Registro de la Propiedad (C/ Castilla nº7).
V5 Gasteizko udaleritik kanpo errolatuta egonez gero, etxebizitzaren/okalaren jabearen errolda-ziurtagiria aurkeztu beharko da, familia-unitatean bizi diren kide guztien berri jasotzen duena.	V5 En caso de estar empadronado fuera del municipio de Vitoria-Gasteiz, se deberá aportar certificado del padrón de quien tenga la propiedad de la vivienda/local, en el que consten todos los miembros que conviven en la unidad familiar.
V6 Etxebizitza alokatuta izanez gero: indarrean dagoen alokairu-kontratuaren fotokopia, hin-errentamenduei buruzko araudiaren arabera.	V6 En caso de tener la vivienda alquilada: fotocopia del contrato de alquiler en vigor y conforme a la normativa sobre arrendamientos urbanos.
V7 Kontu-zenbakiaren banku-ziurtagiria, banku-erakundeak emana	V7 Certificado bancario del número de cuenta, emitido por la entidad bancaria.
V8 Bizikidetzat-unitateko kide guztien diru-sarrerak egiaztatzen dituen dokumentazioa: - Eskabidea aurkezteko unean amaitutako azken ekitaldiko PFEZaren aitortpenaren fotokopia. - PFEZa aitortu beharrik ezean, Ogasunak emandako ziurtagiria.	V8 Documentación acreditativa de ingresos de todos los miembros de la Unidad Convivencial: - Fotocopia de la Declaración del IRPF del último ejercicio vencido en el momento de presentación de la solicitud. - Si no tiene obligación de declarar el IRPF, certificado expedido por hacienda.
V9 Erantzukizunpeko adierazpena, baldin eta eskatzaileak helburu berarekin beste laguntzarik eskatu edo jaso badu, hori egiaztatzeko (VII. eranskina).	V9 Declaración responsable acreditativa de otras ayudas que hubiese solicitado o se le hubiesen concedido a la persona solicitante con el mismo fin (Anexo VII).
V10 Familia ugarien kasuan, baldin eta etxebizitzak 90 metro koadro baino gehiagoko azalera badu, familia ugariaren tituluaren fotokopia.	V10 En el caso de tratarse de familia numerosa y si la vivienda tiene una superficie superior a 90 metros cuadrados, fotocopia del Título de Familia Numerosa.
V11 Irisgarritasun-obretan, %33tik gorako desgaitasunaren ziurtagiria, Arabako Foru Aldundiak emana.	V11 En obras de accesibilidad, certificado de discapacidad superior al 33%, emitido por la Diputación Foral de Álava.
<u>TEKNIKOAK</u>	<u>TÉCNICO</u>
T1 Lizentzia-eskaera (Eraikuntzen Zerbitzua, San Martingo bulegoak).	T1 Solicitud de licencia (Servicio de edificaciones en las oficinas de San Martín).
T2 Birgaitu beharreko elementuen egungo argazkiak, koloretan eginak.	T2 Fotografías en color del estado actual de los elementos a rehabilitar.
T3 Partiden arabera BANAKATUTAKO aurrekontua, neurriak, unitateko prezioak eta BEZ bame.	T3 Presupuesto DESGLOSADO en el que conste cada partida con su medición, precio unitario e IVA.
T4 Aurrekontu orokorra 40.000 eurotik gorakoa bada (BEZik gabe), gutxienez hiru enpresa desberdinen eskaintzak aurkeztuko dira, eta obrak egiteko hautatutakoa adieraziko da. Oharra: Ekonomikoki onuragarriena den proposamena aukeratzen ez bada, berariaz justifikatu beharko da horretarako propio sortutako agiri batean.	T4 Si el presupuesto global es superior a 40.000€ (sin IVA), se presentarán como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, con indicación de la seleccionada para la realización de las obras. Nota: Cuando la elección no recaiga sobre la propuesta económicamente más ventajosa, justificación expresa en un documento independiente.
T5 Hala behar izatera, proiektua idazteko eta obra zuzentzeko ordainsarien aurrekontua edo zerbitzu teknikoaren kontratua.	T5 En su caso, presupuesto de honorarios o contrato de servicios técnicos para la redacción del proyecto y/o para la dirección de la obra.
T6 Proiektua, obrak eskatzen badu ikus-onetsia, teknikariak idatzia, ahal dela formatu digitalean.	T6 Proyecto, visado en caso de que la obra lo requiera, redactado por personal técnico. Preferentemente en formato digital.

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

T7 Teknikari eskudunak (arkitektoa) emandako egiturari buruzko ziurtagiria, non adierazi behar baitira egin beharreko obren justifikazioa eta, berariaz, esku-hartzea haren ikuskaritzapean egingo dela, baldin eta eraikinak honako eskakizun hauek betetzen baditu: - 50 urteko edo gehiagoko antzinatasuna. - Zuzko egitura. - Nolabaiteko afekzioa alde hezeetan (sukaldeak eta komunak).	T7 Certificado de la estructura emitido por técnico competente (arquitecto/a) que incluya la justificación de las obras a realizar y la indicación expresa de que la intervención se realizará bajo su supervisión cuando el edificio cumpla los siguientes requisitos: - Antigüedad igual o superior a 50 años. - Estructura de madera. - Afección a zonas húmedas (cocinas y baños)
T8 Kanpoko arotzeriak ordeztzen badira, baeen fitxa teknikoak, eskatutako prestazio teknikoak justifikatzen dituztenak, arauaren 4.2.g apartatuaren arabera.	T8 Si se sustituyen carpinterías exteriores, fichas técnicas de los huecos, en las que se justifiquen las prestaciones técnicas exigidas, según el apartado 4.2.g de la norma.
T9 Familia bakarrekotxe biziitzen kasuan: eraikinen ikuskapen tekniko (EIT).	T9 En caso de viviendas unifamiliares: Inspección técnica de edificios
T10 NBE-CT-79 indarrean jarri aurretik egindako eraikinetan inguratzailearekin lotutako lanak egiten badira, indarrean dagoen CTE-DB-HEren betetzearen ziurtagiria. Jarduera integrala bada, energia-ziurtagia gubxienez maila batean hobetzearen ziurtagiria.	T10 En obras de envolvente de viviendas unifamiliares en edificios construidos antes de la NBC-CT-79, certificado de cumplimiento del CTE-DB-HE. Si la actuación es integral, además, certificado de mejora de la calificación energética en un nivel al menos.

Administrazioak egiaztatzeal Comprobación por la administración

Ofizioz egiaztatuko da eskatzaileak egunean dituen Vitoria-Gasteizko Udalarekiko zerga-betebeharrak. Eskaera aurkezteak berekin dakar Vitoria-Gasteizko Udalari baimena ematea zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak betetzeari buruzko ziurtagiriak zuzenean eskuratzeko. Hala ere, eskatzaileak berariaz ukatu ahal izango du baimen hori; kasu horretan, Arabako Foru Aldundiarekiko eta Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiarekiko betebeharrak egunean dituela egiaztatzen duen ziurtagiria aurkeztu beharko du. Zergak beste administrazio batzuetan ordaindu behar baditu, eta ez aurretik izendatutakoetan, eskatzaileak berak aurkeztu beharko ditu dagozkion ziurtagiriak.

Se comprobará de oficio si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a obtener directamente las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa el citado consentimiento, en cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la diputación Foral de Álava y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que su obligación de tributar sea en otras administraciones, no las nombradas con anterioridad, será el propio solicitante quien deba presentar las certificaciones correspondientes.



Berariaz aurka egiten diozu Administrazioak prozeduran eskatutako dokumentuak kontsultatu edo eskuratu ahal izateari (39/2015 Legearen 28. Artikulua), eta eskaerarekin batera ziurtagiriak aurkeztu dituzu.

Se opone expresamente a que la Administración pueda consultar o recabar los documentos requeridos en el procedimiento (art. 28 de la Ley 39/2015) y adjunta a la solicitud los certificados requeridos.

Eskatzaileak erantzukizunez aitortzen du ez dagoela sartuta diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorren 13. artikuluan onuradun izateko alipatzen diren debeku-egoeretak batean ere, eta gorago jasotakoa egia dela; Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.-ri baimena ematen dio egoki iritzizko prozeduren bitartez hori egiaztatzeko.

Quien solicita declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que lo anteriormente expuesto se ajusta en todo a la realidad, reconociendo a Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., la facultad de verificarlo a través de los procedimientos que considere oportunos.

Eskatzaileak baimena ematen dio Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.-ri behar beste datu eska ditzan etxebizitza birgaitzeko laguntzak jasotzeko baldintza guztiak betetzen direla egiaztatzeko.

Quien solicita autoriza a Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. a recabar los datos necesarios para verificar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para ser beneficiario/a de las ayudas para rehabilitación de vivienda.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorriz. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, e acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira.

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

	<i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak Destinatarios	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak inungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arribategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak Derechos de las personas	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>
Vitoria-Gasteizko Udalaren pribatutasun-politika Política de Privacidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	www.vitoria-gasteiz.org/privatutasuna www.vitoria-gasteiz.org/privacidad

Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorra eta Dirulaguntzei buruzko Udal Ordenantza DBEOren 6.1.a) artikulua: Interesdunak baimena eman
zuen bere datu pertsonalak tratatzeko, helburu jakin baterako edo batzuetarako.

Vitoria-Gasteiz,ko.....ren.....a.

Vitoria-Gasteiz,dede

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Emaite data / Fecha entrega

Alta data / Fecha alta

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45 / Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2026-2027 URTEAK.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027

VI. ERANSKINA OBRA AMAIERAREN ESKAERA ORRIA ANEXO VI. SOLICITUD DE FIN DE OBRA

1. BIRGAITUTAKO ETXEBIZITZIA EDO ERAIKINA - VIVIENDA O EDIFICIO REHABILITADO

HELBIDEA/DIRECCIÓN		
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO

2. JAKINARAZPENAK BIDALTZEKO HELBIDEA - DOMICILIO DE NOTIFICACIONES

☐ Titularra / Titular ☐ Ordezkaría / Representante

IZENA-ABIZENAK/NOMBRE Y APELLIDOS		NAN/DNI	
KALEA/CALLE	ZBK./NUM	SOLAIRUA/PISO	ESKUA/MANO
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO	
TELEFONO/TELÉFONO	TELEFONO/TELÉFONO	POSTA ELEKTRONIKOA/CORREO ELECTRÓNICO	

3. OBRAREN AMAIERAKO ZENBATEKOA – IMPORTE FIN DE OBRA

Obraren zenbatekoa guztira, BEZarekin Total importe de las obras con IVA	€
---	---

4. ESKAERARI BATZEN ZAION DOKUMENTAZIOA - DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

AGIRIA	DOCUMENTO
Obretarako udal-lizentziaren ebazpena.	Resolución de la Licencia Municipal de obras
Birgaitutako elementuen egoera eraberrituaren koloretako argazkiak	Fotografías en color del estado reformado de los elementos rehabilitados.
Enpresa jaulkitzailearen eta obren titularraren datuak dituzten fakturak, eta horien ordainketa-egiaztaquiriak..	Facturas en las que figuren los datos de la empresa emisora y el titular de las obras y sus justificantes de pago.

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Ordainsari teknikoen fakturak eta ordainketa-egiaztagiriak.	Facturas y justificantes de pago de los honorarios técnicos.
EIOZren ordainagiriak eta obraren udal-tasa. Hala badagokio, lehen erabilerako lizentzia ordaindu izanaren egiaztagirira.	Justificantes de pago del ICIO y la tasa Municipal de obra. En su caso, justificante de pago de la Licencia de 1ª utilización.
ESKE-HARTZEAREN ARABERA	SEGÚN INTERVENCIÓN
Lehen erabilerako lizentzia	Licencia de primera utilización.
Teknikari eskudun batek prestatutako obra-bukaerako ziurtagiria, dagokion profesionalen elkargoak bisatua.	Certificado fin de obra de técnico competente, visado por el correspondiente colegio profesional.
Obra zuzendaritzaren likidazioa, dagokion profesionalen elkargoak bisatua.	Liquidación de la obra de la dirección facultativa, visado por el correspondiente colegio profesional.
Berokuntza-instalazioaren ziurtagiria. (Obraren irismenaren arabera; Industria Sailak homologatutako edo zigitutako instalatzaileak sinatuta).	Certificado de la instalación de gas. (Según el alcance de la obra, suscrito por un instalador homologado o sellado por el Departamento de Industria)
Gas-instalazioaren ziurtagiria. (Obraren irismenaren arabera; Industria Sailak homologatutako edo zigitutako instalatzaileak sinatuta).	Certificado de la instalación de calefacción. (Según el alcance de la obra, suscrito por un instalador homologado o sellado por el Departamento de Industria)
Behe-tentsioko instalazio elektrikoaren ziurtagiria (CIBT. 1). (Obraren irismenaren arabera; Industria Sailak homologatutako edo zigitutako instalatzaileak sinatuta).	Certificado de instalación eléctrica en baja tensión (CIBT.1). (Según el alcance de la obra, suscrito por un instalador homologado o sellado por el Departamento de Industria)
Igogailua abian jartzeko dokumentazioa, Industria Sailak zigitatua.	Documentación de puesta en servicio del ascensor, sellada por el Departamento de Industria.
Galdara komunitarioetako obrak badira, jarduera sailkatua abiarazteko jakinarazpena udalean aurkeztu izanaren kopia.	En obras de calderas comunitarias, copia de presentación de inicio de actividad clasificada en el Ayuntamiento.
ElTaren akatsak zuzendu izanaren ziurtagiria, erregistratua.	Certificación de subsanación deficiencias ITE, registrada.

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna Responsable del tratamiento	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak Contacto del responsable del tratamiento	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Alava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak Contacto de la Delegada de Protección de datos	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak Finalidad del tratamiento	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, e acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa Legitimación o base jurídica del tratamiento	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko ordenantza. DBAOko 6.1.a) artikulua: interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak Destinatarios	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea Plazo de conservación	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak trungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita persona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600 / 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, persona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>
Vitoria-Gasteizko Udalaren pribatutasun-politika <i>Política de Privacidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz</i>	www.vitoria-gasteiz.org/privatutasuna www.vitoria-gasteiz.org/privacidad

Vitoria-Gasteiz,ko.....ren.....a.

Vitoria-Gasteiz,dede

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Emate data / Fecha entrega

Alta data / Fecha alta

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600 / 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK
BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2026-2027 URTEAK.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE
VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027**

**VII. ERANSKINA BESTE LAGUNTZA BATZUEN ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA
ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS**

D. /Dª.....

Dossier Zbk/ Nº expediente:.....

ERANTZUKIZUNPEKO ADIERAZPENA/ DECLARACIÓN RESPONSABLE:

☐ Administrazio publiko edo erakunde pribatuek emandako laguntza edo diru-laguntzaren bat eskatu edo jaso du helburu bererako. *Ha solicitado o recibido ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas:*

Entitatea Entidad	Espediente Zbk Nº expediente	Emandako laguntza Importe concedido

☐ Ez du Administrazio Publiko edo erakunde pribatuek helburu bererako emandako laguntzarik edo dirulaguntzarik eskatu, eta ez da jasotzen ari. *No ha solicitado ni está recibiendo ninguna ayuda o subvención con esta misma finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.*

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintoreria 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Alava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, e acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege ezarritako epeak irungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita persona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litekeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, persona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>
Vitoria-Gasteizko Udalaren pribatutasun-politika <i>Política de Privacidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz</i>	www.vitoria-gasteiz.org/pribatutasuna www.vitoria-gasteiz.org/privacidad

Vitoria-Gasteiz,ko.....ren.....a.

Vitoria-Gasteiz,dede

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Emate data / Fecha entrega

Alta data / Fecha alta



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

**VITORIA-GASTEIZKO ETXEBIZITZA ETA BIZITEGI-ERAIKINAK
BIRGAITZEKO LAGUNTZEN DEIALDIA. 2026-2027 URTEAK.**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE
VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES EN LA CIUDAD DE
VITORIA-GASTEIZ. AÑOS 2026-2027**

VIII. ERANSKINA. EIT IDAZTEKO LAGUNTZAREN ESKABIDEA
ANEXO VIII. SOLICITUD DE AYUDA PARA REDACCIÓN DE ITE

1. BIRGAITU BEHAR DEN ERAIKUNTZA - EDIFICIO A INSPECCIONAR

KALEA/CALLE		ZENB./NUM.	ETXEBIZITZA KOPURUA NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO	ERKIDEGOAREN AIZ-IFZ NIE-CIF COMUNIDAD

2. JABE-ERKIDEGOAREN ORDEZKARIA - REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD

IZENA-ABIZENAK EDO SOZIJETATEAREN IZENA/NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF	
KALEA/CALLE		ZBK./NUM.	SOLAIRUA/PISO
PK/CP	UDALERRIA/MUNICIPIO	LURRALDEA/TERRITORIO	
TELEFONOA/TELÉFONO	TELEFONOA/TELÉFONO	POSTA ELEKTRONIKOA/CORREO ELECTRÓNICO	

3. BANKU-KONTUAREN ZENBAKIA - NÚMERO DE CUENTA BANCARIA

--	--	--	--	--

**4. ESKAERARI BATZEN ZAION DOKUMENTAZIOA - DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA
SOLICITUD**

AGIRIA	DOCUMENTO
EIT idatzi duen teknikariaren ordainsariaren faktura eta ordainketa-egiaztagiria	Factura y justificante bancario de pago de honorarios de la persona técnica que redacta la ITE
Administratzailearen NANaren fotokopia	Fotocopia DNI Administrador
Jabe-erkidegoaren IFZren fotokopia	Fotocopia NIF Comunidad
Erkidegoaren kontu-zenbakiaren banku-ziurtagiria, banku-erakundeak emana.	Certificado bancario del número de cuenta de la Comunidad, emitido por la entidad bancaria.
EIT (Eraikinaren Ikuskapen Teknikoa), ahal dela formato digitalean.	ITE (Inspección Técnica de Edificios), preferentemente en formato digital.
EIT erregistro-egiaztagiria	Justificante de registro ITE.

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Administrazioak egiaztatzeal / Comprobación por la administración

Ofizioz egiaztatuko da eskatzaileak egunean dituen Vitoria-Gasteizko Udalarekiko zerga-betebeharrak. Eskaera aurkezteak berekin dakar Vitoria-Gasteizko Udalari baimena ematea zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak betetzeari buruzko ziurtagiriak zuzenean eskuratzeko. Hala ere, eskatzaileak berariaz ukatu ahal izango du baimen hori; kasu horretan, Arabako Foru Aldundiarekiko eta Gizarte Segurantzaren Diruzaintza Nagusiarekiko betebeharrak egunean dituela egiaztatzen duen ziurtagiria aurkeztu beharko du. Zergak beste administrazio batzuetan ordaindu behar baditu, eta ez aurretik izendatutakoetan, eskatzaileak berak aurkeztu beharko ditu dagozkion ziurtagiriak.

Se comprobará de oficio si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a obtener directamente las certificaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa el citado consentimiento, en cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la diputación Foral de Álava y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que su obligación de tributar sea en otras administraciones, no las nombradas con anterioridad, será el propio solicitante quien deba presentar las certificaciones correspondientes.



Berariaz aurka egiten diozu Administrazioak prozeduran eskatutako dokumentuak kontsultatu edo eskuratu ahal izateari (39/2015 Legearen 28. Artikulua), eta eskaerarekin batera ziurtagiriak aurkeztu dituzu.

Se opone expresamente a que la Administración pueda consultar o recabar los documentos requeridos en el procedimiento (art. 28 de la Ley 39/2015) y adjunta a la solicitud los certificados requeridos.

Eskatzaileak erantzukizunez aitortzen du ez dagoela sartuta diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 13. artikuluan onuradun izateko aipatzen diren debeku-egoeretakoa batean ere, eta gorago jasotakoa egia dela; Ensanche 21 Zabalgunea, S.A-ri baimena ematen dio egoki irizitako prozeduren bitartez hori egiaztatzeko.

Quien solicita declara responsablemente que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y que lo anteriormente expuesto se ajusta en todo a la realidad, reconociendo a Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., la facultad de verificarlo a través de los procedimientos que considere oportunos.

Eskatzaileak baimena ematen dio Ensanche 21 Zabalgunea, S.A-ri behar beste datu eska ditzan etxebizitza birgaitzeko laguntzak jasotzeko baldintza guztiak betetzen direla egiaztatzeko.

Quien solicita autoriza Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. a recabar los datos necesarios para verificar el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para ser beneficiario/a de las ayudas para rehabilitación de vivienda.

**DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Tratamenduaren arduraduna <i>Responsable del tratamiento</i>	Vitoria-Gasteizko Udala – Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (IFK-CIF:P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak <i>Contacto del responsable del tratamiento</i>	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 – informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkararen kontaktu datuak <i>Contacto de la Delegada de Protección de datos</i>	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedek <i>Finalidad del tratamiento</i>	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrira. <i>Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales, así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, e acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015</i>
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa <i>Legitimación o base jurídica del tratamiento</i>	Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorra eta Udalaren Diru-laguntzei buruzko ordenantza. DBAOk 6.1.a) artikulua: interesdunak bere datu pertsonalak tratatzeko adostasuna eman du helburu zehatz bati edo gehiagori begira. <i>Ley General de Subvenciones y Ordenanza municipal de subvenciones Artículo 6.1.a) RGPD: El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus dtos personales para uno o varios fines específicos.</i>
Hartzaileak <i>Destinatarios</i>	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei. <i>Los datos personales no serán cedidos a terceros.</i>
Gordetzeko epea <i>Plazo de conservación</i>	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko lege zehatzeko epeak inrungi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita persona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen errekamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, arxibategi eta dokumentazioari buruzko araudian xedatutakoa aplikatuko zaie datuei. <i>Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se</i>

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

	<i>podiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la persona interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>
Pertsonen eskubideak <i>Derechos de las personas</i>	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, persona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu. <i>Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.</i>
Vitoria-Gasteizko Udalaren pribatutasun-politika <i>Política de Privacidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz</i>	www.vitoria-gasteiz.org/privatutasuna www.vitoria-gasteiz.org/privacidad

Vitoria-Gasteiz,ko.....ren.....a.

Vitoria-Gasteiz,dede

ESKATZAILEA / SOLICITANTE

Emitate data / Fecha entrega

Alta data / Fecha alta

Ensanche 21 Zabalgunea
Zulueta Jauregia, Senda Ibilbidea, 2
Palacio Zulueta, Paseo de la Senda nº2
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org

Erdi Aroko Hiriguneko Arreta Bulegoa
Oficina de Atención del Casco Medieval
Pintore Kalea 45/Pintorería 45 bajo
Tel: 945162600
ayudasrehabilitacion@vitoria-gasteiz.org